



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0315-222
(31 JUL 2015)

"Por medio del cual se revoca un nombramiento en Periodo de Prueba a un Docente Etnoeducador del Área de Ciencias Sociales"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Decretos 1950 de 1973, 1278 de 2002 y 3323 de 2005 y la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que **ANDREA CAROLINA LUCUMI CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.545.718 estando en la lista de elegibles, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 1741 del 17 de abril de 2015, en estricto orden de mérito fue nombrada en Periodo de Prueba como Docente Etnoeducador del Área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Instituto Bolivariano según Decreto 0211 de junio 04 de 2015.

Que mediante Edicto No. 005 del día 12 de junio de 2015, se le notificó el nombramiento en Periodo de Prueba a **ANDREA CAROLINA LUCUMI CLAVIJO** y por vía correo electrónico el día 23 de junio de 2015 quien no ha manifestado su aceptación o rechazo del cargo.

Que el artículo 17 del Decreto 3982 de 2006 establece que a partir de la fecha de notificación del nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

Que el literal d del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la entidad nominadora podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, **revocar** o derogar una designación cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Que trascurrido el término máximo establecido para la aceptación y posesión del cargo como se señala en las motivaciones anteriores, la docente **ANDREA CAROLINA LUCUMI CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.545.718 no ha aceptado ni ha tomado posesión del cargo, haciéndose por lo tanto, necesario revocar el nombramiento en Periodo de Prueba hecho a la misma.

Que la lista de elegibles de Docente Etnoeducador del Área de Ciencias Sociales se encuentra agotada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese el nombramiento en Periodo de Prueba de la docente **ANDREA CAROLINA LUCUMI CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.545.718 realizado mediante Decreto No. 0211 de junio 04 de 2015 por las razones expuestas en la parte Considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la anterior novedad en la hoja de vida de la Docente cuyo nombramiento se revoca con el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante este despacho.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 31 JUL 2015


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


NESTRO IDALGO ROJANO BARRAZA
Secretario de Educación

Proyectó y elaboró: Enid Martínez Forbes

Revisó: O.A.J.

Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie/ Néstor Rojano

Archivó: Judith Hawkins/José Rico/Emperatriz Pomare